

Formas de personificación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 22 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—8.731.

BARCELONA

Dña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario de la mercantil Transportes Continuos Interiores S.A.:

Fecha de presentación del informe: 28 de febrero de 2005.

Concurtido: Transportes Continuos Interiores S. A., con domicilio en El Papiol, Polígono Industrial Sur 9-17, con CIF n.º A-08-644056, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Hoja B-46.183, al tomo 4.357, Libro 3.690, sección 2.ª, folio 99.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil 3 de Barcelona, calle Ausías March n.º 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

El informe queda «colgado» en la página web de la concursada: www.tracoinsa.com. De igual modo se podrá acceder al mismo por medio de correo electrónico que habrá de dirigirse, con identificación del remitente y justificación de la solicitud a la dirección mail: mercantil3.barcelona@xij.gencat.net.

Barcelona, 28 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.334.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria de Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 102/2004, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Ofertas del Coleccionista, con domicilio en paseo de la Florida, número 13, bajo, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º La Administración concursal, esta formada por: D. Juan Alonso Muñoz, titulado mercantil, con domicilio en la C/Marqués de Urquijo, n.º 6, 5.º d, 28008 Madrid. Tel.: 91. 548 40 43.

Madrid, 18 de enero de 2005.—La Secretario Judicial.—9.373.

MADRID

Edicto

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 108/2004, a instancia de la entidad «Inver Focan» representada por el Procurador D. José María Rico Maeso, bajo la dirección del letrado D.ª Esperanza Saugar Vera, en el que recayó Auto de fecha 21/1/05, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Inver Focan», con domicilio en Madrid, calle Miguel Yuste, 16-5.º C.»

«Se designa Administrador concursal al Titulado Mercantil D. Juan Alonso Muñoz, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, n.º 6, 5.º D, de Madrid.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal)

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—9.370.

MADRID

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 77/2005, por auto de 2 de marzo de 2005, se ha declarado en concurso necesario al deudor Centro Asegurador Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Velázquez número 157 de Madrid.

Se designan Administradores concursales al Abogado Don Gonzalo Clemente Pita, a propuesta del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana número 15, al Economista Jesús Santos Rodríguez, a propuesta del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Madrid, calle Sangejo número 7, y al Consorcio de Compensación de Seguros, que será representado en el ejercicio del cargo por Concha Bermúdez Meneses, con domicilio en calle Marqués de la Ensenada número 16, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración2º.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El País.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.—9.352.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 8/2005, por auto de 12 de enero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Juan Binimelis Ramírez, con documento nacional de identidad 41.230.823-B, con domicilio en la calle Nou, número 43-2.ª, de Manacor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 13 de enero de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—8.210.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Farid Mohamed Mustafa, hijo de Cahib y de Malika, natural de Ceuta, nacido el 11-06-76, con DNI n.º 45.079.001, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 43/18/03, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 22 de febrero de 2005.—Auditor Presidente, D. Luis Fernando Vigier Glaría.—8.280.